IDENTIFICACION DEL PROCESO No. LP-DEO-SGI-079-2023

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP *www.contratos.gov.co*, los estudios, documentos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

OBSERVACION No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-079-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 1 AL 7 (Presentación
De:	VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE
Usuario:	RAUL MARTINEZ AGUILERA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(26/12/2023 6:44:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5722076
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	INTERVENCION VEEDURIA CIUDADANA INCISO 3º ART 66 LEY 80 DE 1993

ASUNTO: *INTERVENCION VEEDURIA CIUDADANA - CONTROL PREVENTIVO - PARTICIPACION EN VIRTUD DEL INCISO 3º DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 / PROCESO Nº* ***LP-012-2023***

CORDIAL SALUDO,

ES PERTINENTE, CONDUCENTE Y AJUSTADO A DERECHO, HACER LAS SIGUIENTES PRECISIONES EN EL MARCO DEL CONTROL SOCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, SON EJERCIDAS EN EL MARCO DEL CONTROL SOCIAL, O SEA, PREVENTIVAMENTE, PONIENDO EN CONOCIMIENTO ANTE LA ENTIDAD CONVOCANTE, SITUACION ES NO TENIDAS EN CUENTA, YA SEA DENTRO DE LA ETAPA EVALUATIVA O POSTERIOR, ASI COMO TAMBIEN, LAS PRESUNTAS INCONSISTENCIAS O HALLAZGOS QUE SE DETECTEN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, ES POR ELLO QUE LA INTERVENCION PREVENTIVA EN EL MARCO DEL CONTROL SOCIAL, PREVIENE A LA ENTIDAD LA ADJUDICACION DE PROCESOS CONTRACTUALES QUE PODRIAN CONLLEVAR A CONSECUENCIAS EN EL MARCO DISCIPLINABLE ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, ASI, NO SERIA PERTINENTE APLICAR LA PERENTORIEDAD O PRECLUSIVIDAD DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LAS VEEDURIAS CIUDADANAS O CIUDADANIA EN GENERAL, DEBIDO A QUE LAS MISMAS, VAN ORIENTADAS EL INTERES GENERAL Y NO AL PARTICULAR COMO MEDIDA PREVENTIVA, EN LA QUE SE PREVIENE A LA ENTIDAD, LA CONSUMACION DE HECHOS QUE REVISTAN LAS CARACTERISTICAS DISCIPLINABLES, O INCLUSIVE, EN MATERIA PENAL.

POR TODO LO ANTERIOR, SE LE SOLICITA, DAR EL TRAMITE DE RIGOR A LAS INTERVENCIONES, RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS O ***DENUNCIAS QUE SE PONGAN EN CONOCIMIENTO EN AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION****, SI HUBIERE LUGAR, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, INCLUSIVE, SI ES DEL CASO REVOCAR EL PROCESO O DECLARARLO DESIERTO, PREVINIENDO LA CONFIGURACION DE HECHOS TIPIFICADOS EN LA NORMA PENA, DISCIPLINABLE O FISCAL.*

LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

RESPETUOSAMENTE,

RAUL MARTINEZ AGUILERA

INVIAS RESPONDE

En atención a su observación, la entidad se permite manifestarle que en el desarrollo de todos los procesos de contratación que adelanta el Invias, se ha permitido la participación de las Veedurías Ciudadanas y así mismo se han a tendido las observaciones presentadas por las mismas, razón por la cual se dará trámite a su petición y se dará cumplimiento a la normatividad que rige toda la actuación contractual de la entidad.



YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS